Expediente: **550/20-I1**
Carátula: **FLORES KATIA VANESA C/ BULACIO FELIX HUMBERTO S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **06/08/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - BULACIO, FELIX HUMBERTO-DEMANDADO
30675428081 - SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA, -TERCERO INTERESADO
27402163289 - FLORES, KATIA VANESA-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 550/20-I1

H105026313884

JUICIO: FLORES KATIA VANESA c/ BULACIO FELIX HUMBERTO s/ COBRO DE PESOS.- Juzgado del Trabajo II nom

San Miguel de Tucumán, Agosto de 2026.-

Proveyendo la presentación de la letrada SOSA ROCIO DEL VALLE de fecha 29/07/2026: **1)** Teniendo en cuenta las nuevas disposiciones del Banco Macro S.A. -en el cual se autoriza a percibir en forma directa por indemnizaciones por cualquier monto- dispongo: En mérito al informe bancario adjuntado y existiendo fondos depositados en autos (producto de embargo definitivo a cargo del ejecutante conforme informe remitido por el Banco Macro S.A.), líbrese orden de pago a favor de la parte actora **FLORES KATIA VANESA, DNI N°: 32.601.701**, por la suma de **PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TRECE CON DIEZ CENTAVOS ($284.313,10)** en concepto de pago parcial de capital medida esta que se cumplirá de en la forma que se indica en punto siguiente.

i) Se dispone librar oficio al Banco Macro S.A. (Sucursal Tribunales), a fin de notificarle que deberá abonar a la parte actora en autos **(FLORES KATIA VANESA, DNI N°: 32.601.701)**, en forma directa (en persona), y en la sede del Banco (previo turno que deberá requerir la accionante por la via y forma correspondiente), el importe total de **PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TRECE CON DIEZ CENTAVOS ($284.313,10)**; suma esta que la persona indicada se encuentra AUTORIZADA a percibir directamente en la sede bancaria, por la presente providencia. Se deberá dejar constancia que dicha suma de dinero ya se encuentra depositada en la **CUENTA JUDICIAL N° 562209561554319** (Banco Macro S.A. - Suc. Tribunales), abierta a la orden de esta OGA DEL TRABAJO N° 2 y perteneciente a los autos del título.

ii) Líbrese oficio al Banco Macro Suc. Tribunales, para el cumplimiento del pago ordenado, transcribiendo la presente providencia, que indica la forma en que se deberá cumplir con el efectivo pago a la parte actora y titular del crédito.

2) Por adjuntada constancia de libre deuda otorgada por el Registro de Deudores Alimentarios. Téngase presente.

3) Sin perjuicio de lo dispuesto notifiquese mediante cedula aldomicilio real del INSTITUTO PROVINCIAL DE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, a fin que en el perentorio término de **TRES (3) DIAS** de cumplimiento con lo requerido mediante oficio recepcionado el 01/04/2026 y retierado en fecha 18/6/2026 einforme sobre tramite dado a los mismos, bajo apercibimiento de incurrir en desobediencia judicial y aplicación de astreintes (Art. 137 CPCC, supletorio del fuero).- **MDJV.-**

Actuación firmada en fecha 05/08/2026

Certificado digital:
CN=JOGNA PRAT Ezio Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20176149796

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.